



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500285031**



20145500285031

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTES
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9345** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009345

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de **pasajero por carretera AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **109255** de **27 de agosto de**

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009345

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**

2011 impuesto al vehículo de placa **XVL- 945** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyen violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
109255	27 de agosto de 2011	XVL- 945

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, identificada con NIT **824 006 5427**, con domicilio en la ciudad de **RIOACHA**, Departamento **GUAJIRA**, en la **TERMINAL DE TRANSPORTES**, teléfono **3163197509**, correo electrónico **autoexpressltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009345

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT **824 006 5427**

y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014 009345

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto MAYERLY CASTAÑEDA *MC*

Revisó: JUAN CARLOS RICO H - ABOGADO CONTRATISTA
JHON EDWIN LOPEZ



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Dirección General de Transporte y
 Tránsito Automotor

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
 (VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)

NUMERACION

AAA 573754

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE: AUTO EXPRESS

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

Ciudad ORIGEN

FECHA SICO VIAJE (dd/mm/aa)

Ciudad DESTINO

NT

CC

No.

NT 024 7005 5927

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA

NT

CC

No.

NT

DIRECCION

TELÉFONO

No. DE PASAJEROS

04

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: XOL-944

CLASE:

AUTOMOVIL

MARKA:

KIA

POLIZA COM:

178591510

COMPANIA DE SEGUROS:

QBE

MODELO:

2001

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE:

ERIKO SARIBO RIVERA

No. LICENCIA DE CONDUCCION

3361045

CATEGORIA: 05

FIRMAS

EMPRESA DE TRANSPORTE
 (CON SELLO)

CONTRATANTE

NOTAS:

1. No se admiten liquidación ni devolución y debe ser el conductor quien debe iniciar el viaje.
2. Las empresas de transporte de pasajeros, por suministro de pasajeros, por suministro de pasajeros, por suministro de pasajeros y participación del alzado mecánico del vehículo.

PARQUEADERO LEBRITA 24 HORAS
 CRA. 8ª NO. 12 - 34
 NIT: 1093362281-7
 PROPIETARIO JORGE LUIS CADENA HERRERA

FECHA: Agosto 27/2011 PLACA: XVI 945
 NOMBRE PROPIETARIO/CONDUCTOR: Elkin Bousoff
 CC: 132181779 TEL: 318 700951 MARCA: Fiat
 CLASE: *Confidencial* MODELO: 2001 COLOR: *Plata*

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCION	ESTADO	DESCRIPCION	ESTADO
ALARMA	SI	ENCENDEDOR CIGARRILLOS	SI
ANTENA	SI	CALEFACCION	SI
BATERIA	SI	COJINES	SI
BOMPER	SI	CARPA	SI
RADIO	SI	PARABRISAS	SI
FRONTAL	SI	VIDRIOS LATERALES	SI
LAMPARA TECHO	SI	PUERTAS	SI
PTO	SI	RELOJ ELECTRICO	SI
PLUMILLAS	SI	CAJA DE HERRAMIENTA	SI
FAROLAS	SI	GATO	SI
DIRECCIONALES DELANTERAS	SI	LLANTAS ()	SI
DIRECCIONALES TRASERAS	SI	RINES ()	SI
PLANTA DE SONIDO	SI	ESTADO	SI
PARILLA	SI	LAVES SWITCHES	SI
AIRE ACONDICIONADO	SI	VIDRIOS TRASEROS	SI
VIDRIOS PUERTAS	SI	SEGUROS PUERTAS	SI
EXTINTOR	SI	FORROS	SI
EQUIPO DE CARRETERAS	SI	EXPLORADORAS	SI
CAPO	SI	ESPEJOS	SI

OBSERVACIONES:

INMOVILIZA: *Placa transferida*

FIRMA PROPIETARIO VEHICULO
 CC: 13.218.559 D/S

FIRMA QUIEN REALIZA INVENTARIO
 CC: 37.801.722 H/S

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-109255

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																						
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
VIA FORTUNA - B/6A Km 59+150 MS TRANSLEBRIJA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FLORICA
SERVICIO PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL CAMION
BUS MICROBUS
BUSETA VOLQUETA
CAMPERO CAMION TRACTOR
CAMONETA OTRO
MOTOS Y SIMILARES

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 13718559
LICENCIA DE CONDUCCION: 68001-5361045
EXPEDIDA: ABRIL-2012

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

SABOBERD FAREZ
91522125

NOMBRES Y APELLIDOS

ELKIN DARIO RANGEL CABALLERO
DIRECCION: GUAYACANES - FLORICA, TELEFONO: 8197719
CALLE 1224 27A-10

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

AUTOEXPRESS

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001357106

13. TARJETA DE OPERACION

0623181 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **IT. ANGEL MIRO APARICIO APARICIO**
PLACA No: 58408
ENTIDAD: SETRA - MEDUC

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O CARGOS PARA RETARDAR O OBSTACULAR PROPIO O DE SU CARGO, INCURRIRA EN FURCIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONVENCION 10 DE 1996)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: FARQUEADERO: **24 HORAS - LEBRIJA**

16. OBSERVACIONES

**INCUMPLIMIENTO AL DECRETO 171 DE FEBRERO DE 2001
TRANSPORTA PASAJEROS EN RUTA NO AUTORIZADA SIN
LLEVAR DIBUJADA PLANILLA DE VIAJE OMBIENAL
CONSECUTIVO #536 SIN DOCUMENTO AN DICCION**

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE NUESTRO OFICIO O LA AUTORIDAD COMPLEMENTARIA

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

DAJO GRAVEDAD DE ARBITRARIO: [Firma] C.C. No. [Firma] AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESOR: LINDOPEL MARTINEZ LTDA. NIT. 900033669

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Rad No 2012-580-030760-2
Agencia IUT ORIGINAL No 0-109255 DE 27-08-2011 PLACAS XV



Escuela de Comercio - Bogotá

Centro Educativo - Bogotá C. C. 3500000

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

Depto. de Educación - Bogotá

258804

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurías

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AUTOEXPRESS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000099680
Identificación	NIT 824006542 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080129
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Comercial	3163197509
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Fiscal	3163197509
Correo Electrónico	autoexpressltda@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		AUTOEXPRESS LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500233801



20145500233801

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

AUTOEXPRESS LTDA

TERMINAL DE TRANSPORTES

RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9345 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt

5



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN194796274C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
AUTOEXPRESS LTDA

Dirección:
TERMINAL DE

Ciudad:
RIOHACHA

Departamento:
LA GUAJIRA

Preadmisión:
12/06/2014 14:48.07

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16-06-14	Fecha	____/____/____
Hora	____:____	Hora	____:____
Nombre legible del distribuidor	Rafael	Nombre legible del distribuidor	____
C.C.	3094138	C.C.	____
Sector	QUILBO	Sector	____
Centro de Distribución	____	Centro de Distribución	____
Observaciones	____	Observaciones	____

N-OP-DI-103-FR-001 / Versión 2 F. 9385